

PROY. N° 63-2024-P
23 AGO 2024



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 27 AGO 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010147

Visto, el Hoja de Registro y Control N°28435 - 2024, y demás documentos sustentatorios que se adjuntan con un total de Diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 195-2001-EF del 20/09/2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de Octubre 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante el Hoja de Registro y Control N°28435 - 2024, el Señor Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "LA UNION" - LA UNION, alcanza la Programación del Gasto - Encargo Interno del mes de AGOSTO - 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/ 18,950.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo establecido en Directiva N° 01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-D-OADM-A.F; R.P.N° 666 y 669 - 2001-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, corresponde aprobar el Proyecto de Resolución de Gastos por Encargos al Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "LA UNIÓN" - LA UNIÓN, del mes de AGOSTO - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de la Dirección de Administración, Administración Financiera Dirección de Asesoría Jurídica según el Informe N°58-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-D-OADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N° 01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-A.F, y en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB-REG-PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Gastos por Encargo Interno para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "LA UNION" del Distrito La Unión representado por el Sr. Mg. Jorge Ávila Valdiviezo, correspondiente a la Programación del mes de AGOSTO del EJERCICIO FISCAL - 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

¡En la Región Piura, Todos juntos contra el Dengue!

-02-

| | | |
|---|---------------|------------------|
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS: | META : | 100 |
| 2.3.1.1.1.1. Alimentos y Bebidas para Consumo Humano | | 3,000.00 |
| 2.3.1.3.1.1. Combustible y Carburantes | | 200.00 |
| 2.3.1.5.4.1. Electricidad, Iluminación Electrónica | | 500.00 |
| 2.3.1.7.1.1. Enseres | | 1,000.00 |
| 2.3.1.9.1.99. Otros Materiales Diversos de Enseñanza | | 2,500.00 |
| 2.3.1.99.11. Herramientas | | 1,000.00 |
| 2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte | | 1,150.00 |
| 2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio | | 1,500.00 |
| 2.3.2.3.1.1. Servicio de Limpieza e Higiene | | 500.00 |
| 2.3.2.3.1.2. Servicio de Seguridad y Vigilancia | | 500.00 |
| 2.3.2.7.11.3. Servicio relacionado con Florería y Jardinería | | 1,600.00 |
| 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos | | <u>5,500.00</u> |
| TOTAL S/ | | 18,950.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Dirección de Administración - Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0631-042589 –Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “LA UNION” – La Unión - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por encargo en original.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración - Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO “LA UNION” – LA UNION. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; “No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente “Rendición de Cuenta”, o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al Sr. Mg. Jorge Ávila Valdiviezo - Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “LA UNION” en : Jr. Sinchi Roca S/N - La Unión – email : avila_valdiviezo_jorge7@gmail.com Telefono : 374376, en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/D.ADM
GMC/D.OAJ
PAJ/R.TES
CHCH/R.A.F.
Rnc.- Sec.
P.21.08.2024.

¡En la Región Piura, Todos juntos contra el Dengue!